



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/42911/2021

Asunto. - Se da vista respecto a lo ordenado en la Resolución del Consejo General identificada como INE/CG1499/2021 relativa al expediente identificado con clave alfanumérica INE/Q-COF/UTF/44/2017/EDOMEX.

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2021

LIC. ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

AV. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ORIENTE 1300,
SAN SEBASTIÁN, C.P. 50090 TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución **INE/CG1499/2021** de fecha 3 de septiembre de dos mil veintiuno, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el expediente con referencia alfanumérica **INE/Q-COF/UTF/44/2017/EDOMEX**, relativo al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de Morena y su otrora candidata a Diputada Federal¹ y a la Gubernatura² del Estado de México, la C. Delfina Gómez Álvarez, por presuntos hechos que constituyen una vulneración a la normatividad electoral en materia de fiscalización.

En razón de lo anterior, en la Resolución INE/CG1499/2021, en su resolutivo **CUARTO** se ordenó lo que a continuación se reza:

CUARTO. *En términos del Considerando 9, dese vista a las autoridades competentes.*

Y que en lo conducente en su Considerando 9, se instruyó dar vista a diversas autoridades, entre las cuales se encuentra la autoridad que usted dignamente preside, es decir, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, mismo que a la letra se transcribe:

9. Vistas a otras autoridades.

(...)

¹ En el marco del Proceso Electoral Federal Ordinario 2014 - 2015.

² En el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2016 - 2017 en el Estado de México.